



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 02 DE NOVIEMBRE DE 2022

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
820002619	VALLETEL LTDA	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS	23-09-2022	344	2016



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No 344 DEL 2016**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1778 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS
COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 0343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

Contra VALLETEL LTDA., con Nit 820.002.619 y Código No. 11006, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES CONVENCIONALES DE VOZ Y/O DATOS, se inició por el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 344 de 2016, ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones generadas en la Resolución No. 003366 del 23 de diciembre de 2015,¹ por la cual se declara deudor, notificada por aviso el día 03 de marzo de 2016², quedando en firme el día 18 de marzo de 2016. Las mencionadas obligaciones se encuentran identificadas contablemente así:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
850 – 5764	22/03/2016	\$322.000
831 – 538	22/03/2016	\$303.000
VALOR TOTAL		\$ 625.000(*)

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

Dentro de dicho procedimiento de cobro se avocó conocimiento de las diligencias mediante Auto No. 669 del 22 de julio de 2016, y se profirió mandamiento de pago con Auto No. 670 del 22 de julio de 2016³ en virtud de la obligación anteriormente identificada, por la suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 625.000), el cual fue notificado vía correo certificado el día 26 de noviembre de 2020.

¹ Folio 03 del Expediente

² Folio 07 del Expediente

³ Folio 18 del Expediente

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 344 DEL 2016**

Como resultado de la investigación de bienes, según informe de TRASUNION- CIFI, del 14 de septiembre de 2022, VALLETEL LTDA., con Nit 820.002.619, mantiene cuenta bancaria según detalle descrito a continuación:

BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CIUDAD
BOGOTÁ	CORRIENTE	031603	GUATEQUE

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem y al no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, es oportuno en esta etapa procesal, seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante con la ejecución del procedimiento de cobro coactivo No. 344 de 2016, contra VALLETEL LTDA., con Nit 820.002.619 y Código No. 11006, por las siguientes obligaciones:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
850 – 5764	22/03/2016	\$322.000
831 – 538	22/03/2016	\$303.000
VALOR TOTAL		\$ 625.000(*)

(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

ARTICULO 2. DECRETAR el embargo de la cuenta bancaria, títulos de depósitos, títulos de contenido crediticio y demás valores del que sea titular, beneficiario o perteneciente a VALLETEL LTDA., con Nit 820.002.619, en el Banco de Bogotá, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo:

BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CIUDAD
BOGOTÁ	CORRIENTE	031603	GUATEQUE

ARTICULO 3. LIMITAR la medida de conformidad con lo establecido en el artículo 838 del Estatuto Tributario, hasta el doble del capital arriba mencionado, dicho valor corresponde a UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.250.000).

ARTICULO 4. COMUNICAR el embargo de las cuentas Corrientes, cuentas de Ahorros y demás títulos de depósitos y crediticios en la Oficina del Banco de Bogotá y/o Sucursales, para que procedan con la medida cautelar de conformidad con lo señalado en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 344 DEL 2016**

ARTICULO 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo al Representante Legal de VALLETEL LTDA., con Nit 820.002.619 y Código No. 11006, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibídem.

Dada en Bogotá, el 23 de septiembre de 2022.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo

Proyectó: Carlos Andrés Torres Cetina - Abogado GIT de Cobro Coactivo 